

HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

**Dip. María Francisca  
Antonio Santiago**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 22 de Mayo del 2026.

DIPUTADA XIX

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

OF. NÚM. LXVI/MFAS/111/2026

ASUNTO: Inscripción de Punto de Acuerdo.

**RECIBIDO**  
22 MAY 2026  
Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

**LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**



Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 42 fracción XVI, artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MARINA, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA XADANI; PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ALERTEN A LA POBLACIÓN DE LOS RIESGOS EN LAS PLAYAS DE ESTE MUNICIPIO POR LA PRESENCIA DE MEDUSAS; ASÍ COMO INFORMAR DE FORMA AMPLIA Y OPORTUNA LAS MEDIDAS QUE DEBERÁN TOMAR EN CASO DE CONTACTO CON ESTE TIPO DE FAUNA MARINA; Y, EN SU OPORTUNIDAD, COADYUVAR A LA SOLUCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA;** solicitando por este conducto su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

ATENTAMENTE



**RECIBIDO**  
22 MAY 2026

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

*[Handwritten signature]*  
DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

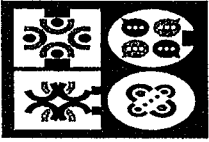
Secretaría de Servicios Parlamentarios

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA  
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO  
CIUDAD IXTEPEC  
DISTRITO XIX

MFAS/KMD/\*rscht  
C.c.p. Archivo



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 22 de Mayo del 2026.

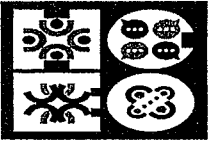
**HONORABLE LXVI LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA:**



Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 42 fracción XVI, artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MARINA, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA XADANI; PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ALERTEN A LA POBLACIÓN DE LOS RIESGOS EN LAS PLAYAS DE ESTE MUNICIPIO POR LA PRESENCIA DE MEDUSAS; ASÍ COMO INFORMAR DE FORMA AMPLIA Y OPORTUNA LAS MEDIDAS QUE DEBERÁN TOMAR EN CASO DE CONTACTO CON ESTE TIPO DE FAUNA MARINA; Y, EN SU OPORTUNIDAD, COADYUVAR A LA SOLUCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA;** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La preservación de las playas y zonas costeras constituye una responsabilidad prioritaria para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, no sólo por su



importancia ambiental y ecológica, sino también por su impacto directo en la salud pública, la actividad turística, la economía local y la seguridad de la población.

En los últimos años, diversas playas del país han registrado una creciente presencia de medusas, fenómeno que ha generado preocupación entre habitantes, turistas, prestadores de servicios y autoridades locales, debido a los riesgos que representa para la integridad física de las personas y para el desarrollo normal de las actividades recreativas, pesqueras y turísticas.

Durante el verano las visitas a las playas son muy concurridas, sin embargo esta actividad realizada por turismo, deporte, pesca o esparcimiento; puede implicar un riesgo inesperado: la picadura de medusas en una situación cada vez más frecuente en las playas durante la temporada de calor.

Las medusas son animales marinos con cuerpos gelatinosos en forma de campana con largos tentáculos pertenecientes taxonómicamente al filo Cnidaria.

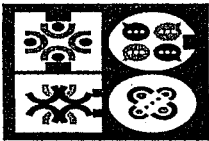
Estos animales son pelágicos, es decir, viven cerca de la superficie o aguas medias, evitando las profundidades y el contacto con el fondo marino.<sup>1</sup>

Las picaduras de medusas pueden provocar afectaciones cutáneas, reacciones alérgicas severas, complicaciones respiratorias y otros daños a la salud, particularmente en niñas, niños, personas adultas mayores y personas con condiciones médicas preexistentes.

Así mismo, la falta de información preventiva y protocolos de atención inmediata incrementa la vulnerabilidad de quienes visitan las playas.

<sup>1</sup> VALERA, Karen, Enciclopedia Iberoamericana, disponible en: <https://enciclopediaiberoamericana.com/medusa-animal/>





Aunado a ello, la proliferación de medusas suele relacionarse con factores ambientales y climáticos, tales como el aumento de la temperatura del mar, la contaminación, el desequilibrio ecológico y las alteraciones en los ecosistemas marinos. Esta situación exige una atención integral basada en criterios científicos, ambientales y de protección civil.



En ese contexto, cabe señalar que recientemente fueron publicadas noticias del arribo de medusas a las playas de Santa María Xadani, en el Istmo de Tehuantepec, lo cual generó alerta y preocupación en la población.

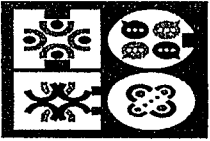
La especie observada en Santa María Xadani corresponde a *Stomolophus meleagris*, conocida comúnmente como "bola de Cañón". Durante la temporada de primavera es más común observar florecimientos de este animal marino, debido a que el incremento en la temperatura del agua favorece sus procesos de reproducción.

Especialistas señalan que el aumento en la temperatura del agua facilitó su ingreso y, combinado con ráfagas de viento y la marea alta registrada, provocó que fueran arrastradas hasta el interior, impidiéndoles regresar.

No obstante la relevancia del problema, en muchos casos no existen campañas permanentes de prevención, monitoreo oportuno, señalización adecuada en playas, capacitación del personal de salvavidas ni coordinación institucional suficiente para atender esta problemática de manera eficaz y preventiva.

Saber cómo actuar de inmediato y aplicar los primeros auxilios recomendados puede determinar que todo quede en una molestia menor y no en una situación grave. Reconocer los síntomas, aplicar el tratamiento adecuado y evitar los mitos peligrosos resulta fundamental para el manejo seguro de estos casos, según expertos.





Aunque la mayoría de las especies produce efectos leves, ciertas variantes suponen riesgo grave; como las cubomedusas, que pueden provocar desde dolor intenso e, incluso la muerte si no se recibe atención médica de urgencia.

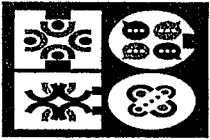
En el caso de las que se encontraron en el Istmo de Tehuantepec, pueden provocar síntomas de forma inmediata tras la picadura, dolor agudo, sensación de ardor e inflamación local, ronchas, enrojecimiento, marcas o líneas en la piel, el cuadro clínico y la gravedad dependen del tipo de medusa, la cantidad de veneno, el área afectada y la sensibilidad de cada persona.

De acuerdo con Cleveland Clinic, pueden presentarse dificultad para respirar, dolor en el pecho o abdomen, vómitos, sudoración excesiva, mareos o latidos cardiacos irregulares.<sup>2</sup>

Habitualmente, el diagnóstico es visual: basta con observar la herida y sus características según Mayo Clinic. Sólo de forma excepcional el médico puede requerir el análisis de agujones para determinar el tratamiento óptimo.

Actuar rápidamente es esencial ante una picadura, se debe enjuagar la zona únicamente con agua de mar (nunca agua dulce) para remover los tentáculos remanentes.

Se recomienda utilizar pinzas o el borde de una tarjeta para retirarlos, evitando el contacto directo con las manos. El paso siguiente es sumergir la zona lesionada en agua muy caliente (tan caliente como la persona pueda tolerar) durante al menos treinta minutos. Si no es posible sumergirla, aplicar paños calientes resulta también útil.



A pesar de que la medusa *Stomolophus meleagris*, conocida como "bola de cañón" es apreciada en Asia como un alimento exótico, y valorada por su bajo contenido calórico y alto contenido de proteínas y colágeno, que son beneficiosos para la salud; por lo que en muchos países asiáticos se consume en sopas y sashimi, procesándolas para mejorar su textura y color; sin embargo, en nuestra Entidad Federativa no los consumen, generando una problemática al verse como una amenaza a las actividades en las playas.

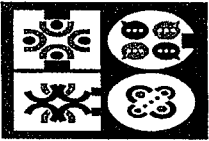


Ante esta situación, el Gobierno del Estado exhortó a la población a no manipular las medusas bajo ninguna circunstancia, incluso si aparentan estar muertas. Las autoridades señalaron que los tentáculos pueden conservar toxinas activas capaces de provocar irritación severa, quemaduras en la piel y otras reacciones adversas. Así mismo, recomendaron evitar ingresar al mar en zonas donde exista presencia visible de estos organismos para prevenir accidentes entre turistas, pescadores y habitantes de la región.<sup>3</sup>

Por ello, resulta necesario exhortar respetuosamente a las autoridades competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones: implementen programas permanentes de monitoreo y vigilancia sobre la presencia de medusas en playas y zonas costeras; fortalezcan las campañas de información y prevención dirigidas a la población y al sector turístico; instalen señalización visible y protocolos de alerta temprana en playas con presencia de medusas; y capaciten al personal de protección civil, salvavidas y servicios de salud para la atención inmediata de picaduras.

Atender oportunamente esta problemática permitirá salvaguardar la salud y seguridad de la población, proteger la actividad turística y fortalecer las acciones de conservación ambiental.

<sup>3</sup> CABALLERO, Perla, MN Emiten alerta por arribo de medusas a playas de Santa María Xadani, visible en: <https://www.meganoticias.mx/salina-cruz/noticia/emiten-alerta-por-arribo-de-medusas-a-playas-de-santa-maria-xadani/735939>



Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente emitir un respetuoso exhorto a las autoridades correspondientes para que implementen medidas integrales y preventivas ante la presencia de medusas en las playas. En ese contexto, el Gobierno de Oaxaca recomendó lo siguiente:<sup>4</sup>

- ✓ No manipular las medusas, incluso si se encuentran muertas.
- ✓ Evitar el contacto con sus tentáculos, ya que pueden conservar toxinas activas, capaces de provocar quemaduras severas e irritación en la piel.
- ✓ Evitar nadar en zonas donde se observe presencia de estos organismos.
- ✓ Se exhorta a la ciudadanía mantenerse informada y seguir las recomendaciones preventivas para evitar accidentes.

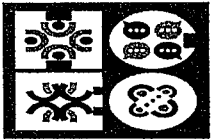
Bajo ese contexto, en materia de seguridad pública, movilidad y protección ciudadana, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, apartado F fracción V; es una atribución del Ayuntamiento: Constituir y operar el Consejo de Protección Civil Municipal, y llevar a cabo las medidas y acciones que promuevan los sistemas nacional y estatal de protección civil, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias... en su jurisdicción.<sup>5</sup>

El artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece que, en cada Municipio el Consejo Municipal será un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de sentar las bases para prevenir los problemas que puedan ser causados por agentes perturbadores; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergian... como lo es el caso que nos acontece en esta población istmeña.

<sup>4</sup> QUADRATÍN, Oaxaca, Piden evitar contacto con medusas en playa de Xadani, visible en: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/piden-evitar-contacto-con-medusas-en-playa-de-xadani/>

<sup>5</sup> Artículo 43 apartado F fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, disponible en: [https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs66.congreso-oaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_Organica\\_Municipal\\_\(Ref\\_dto\\_872\\_aprob\\_LXVI\\_Legis\\_26\\_noviembre\\_2025\\_PO\\_Extra\\_31\\_diciembre\\_2025\).pdf](https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs66.congreso-oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dto_872_aprob_LXVI_Legis_26_noviembre_2025_PO_Extra_31_diciembre_2025).pdf)





En ese tenor, el artículo 36 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca estipula que, a la Secretaría de Salud le corresponde: Dictar las medidas de seguridad sanitarias que sean necesarias para proteger la salud de la población, en el caso que nos ocupa materializándose en la prevención del contacto con la fauna marina peligrosa.



Por su parte, la Secretaría de Marina Armada de México desempeña un rol colaborativo y coordinado con diversas entidades gubernamentales a nivel federal, estatal y Municipal; coadyuvando en tareas de seguridad y protección ciudadana, especialmente en zonas costeras y marítimas; trabajando conjuntamente en la protección de los ecosistemas marinos, la vigilancia de áreas naturales protegidas y la respuesta a contingencias ambientales; ofreciendo servicios orientados a la población a través de la difusión de boletines y avisos de emergencias en el mar, salvaguardando la vida humana.<sup>6</sup>

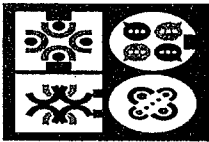
En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Marina, a la Secretaría de Salud del Estado, a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y al H. Ayuntamiento de Santa María Xadani; para que, en el ámbito de sus competencias, alerten a la población de los riesgos en las playas

<sup>6</sup> Secretaría de Marina: Salvaguarda y Desarrollo Marítimo de México, visible en: <https://gobierno.com.mx/secretaria-de-marina-gobierno.html>



de este municipio por la presencia de medusas; así como informar de forma amplia y oportuna las medidas que deberán tomar en caso de contacto con este tipo de fauna marina; y, en su oportunidad, coadyuvar a la solución de esta problemática.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Décima Región Naval con sede en Salina Cruz; Oaxaca, a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca; a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y al H. Ayuntamiento de Santa María Xadani; Oaxaca, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca;  
a los 22 días del mes de Mayo del 2026.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**



**DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**

**LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

MFAS/KMD/\*rscht  
C.c.p. Archivo